



§ XXI.

Explicase el sentido en que el misal muzárabe se intituló Mixto, y que con todo eso se debe reconocer su rito como legítimo gótico isidoriano. Trátase del Códice Veronense.

211 El título que se puso al misal muzárabe impreso es: «Missale mixtum secundum regulam B. Isidori, dictum Mozarbe.» En fuerza de ser mezclado segun la regla de San Isidoro, parece que de ningun modo podríamos decir con razon que el rito allí incluido sea legítimo gótico isidoriano. El Padre Pinio, en el número 186, propone la sentencia de Bona, sobre que el intitularse este oficio mezclado se debe reducir al tiempo de la impresion, en que el santo cardenal Cisneros introdujo la confesion que en el rito romano antecede al introito con otras oraciones, la salve al fin de la misa y oficio de santos nuevos, y que por esto le intituló mezclado. No aprueba esto el referido Pinio, recurriendo á que este título proviene de causa más antigua, cual es la de los varones ilustres que dijimos haber compuesto oficios, y que por lo que aquellos obispos mezclaron y añadieron al misal del tiempo de San Isidoro; por tanto, el señor Cisneros le intituló mezclado segun la regla de San Isidoro. Si esto quiere decir que aquellos santos prelados añadieron ó mezclaron cosa que alterase el rito y orden del oficio declarado por San Isidoro, no hallo fundamento para ello; pues de ninguno de aquellos escritores se refiere haber mudado ni compuesto nuevo rito, como se vió en el § 9. Si se entiende que el oficio impreso incluye no sólo las misas que se usaban en tiempo de San Isidoro, sino las que añadieron San Ildelfonso y San Julian, en este sentido es muy creible que así por esto, como por las muchas misas que en el siglo VIII se añadieron, le intitulasen como se ha propuesto; pues á esto puede aludir el que no se dice mezclado de rito romano y gótico, sino determinadamente mezclado segun la regla de San Isidoro.

212 Por otro lado, parece esto muy impropio, pues si no se le añade cosa de diferente rito, no puede decirse con rigor mezclado; al modo que los misales romanos que hoy tenemos se hallan con muchas misas nuevas que no tienen los de Pio V, y no por esto deben ni pueden intitularse mixtos, pues las adiciones se han hecho guardando el mismo rito. A este modo las misas añadidas en el gótico despues de San Isidoro no pueden dar al muzárabe título de mezclado, si no se muestra que incluyen orden y partes diferentes de las del tiempo del santo. Y en tal caso, no se debe

contraer el título á los precisos términos de mezclado segun la regla de San Isidoro, sino mezclado segun ésta y la romana, de modo que haya dos extremos de quienes se tomen las partes que componen el todo, pues de un rito solo no puede hacerse mezcla. Por tanto, el insistir precisamente en el rito isidoriano y no mencionar al galicano y romano, parece da á entender que la voz mixto tiene otro sentido.

213 Cuál sea éste, es la dificultad. Podrá alguno decir que quisieron significar por este término lo mismo que entendian por muzárabes, de modo que aquél fuese declaracion del significado de éste. La razon es, porque el mismo D. Alfonso Ortiz dice que los muzárabes se llamaron así por mezcla de cristianos con árabes: *Hoc est, inter Arabes degentes*. Don Blas Ortiz, en el cap. XLI de la *Descripcion del templo de Toledo*, añade que por la misma razon se intituló aquel rito oficio mixtarabo: «Mixtarabes, quod cum Arabibus permixtim viverent, dicti sunt. Unde illorum ritus ecclesiasticus *Officium Mixtarabum nuncupatus*.» Queriendo, pues, explicar el nombre de los muzárabes que usaban de aquel misal, le intitularon mixto, denotando por esta voz latina la significacion de la vulgar mozárabe, como quien dice: este misal intitulado mozárabe, es lo mismo que mixto, pues así como los cristianos que le usaban se llamaban mixtos, del mismo modo el libro por su rito especial. Y en fuerza de esto añaden la explicacion de ser segun la regla de San Isidoro y no segun otra alguna, denotando que el nombre de misal mozárabe sólo sigue el orden declarado en las obras del santo.

214 No obstante, creo que por el título de mixto no entendieron esto, sino la mezcla que con el tiempo contrajo aquel misal, no de ritos diversos, cuyas partes sustanciales adoptase el muzárabe, sino precisamente de festividades usadas en el rito romano y aplicadas al antiguo de los godos. Sobre la introduccion de santos nuevos hubo la de los dias de las fiestas, acomodándose aquéllos en que la iglesia romana las celebraba, v. gr., la Anunciacion tenía dia propio en Diciembre desde el concilio X de Toledo, y en la impresion del muzárabe se puso en Marzo, acomodándose al dia del rito gregoriano. Santiago el Menor se halla puesto en Diciembre en el misal gótico MS. que se guarda en Toledo; en el impreso se acomodaron los publicadores al 1.º de Mayo, en que se celebra junto con San Felipe en el rito romano. Lo mismo hicieron en la festividad de los Inocentes, colocándola en el dia en que hoy la tenemos, siendo así que antiguamente se ce-



ebraba despues de Epifanía, como consta por el códice Veronense y por los MSS. de Toledo. Los editores de los libros muzárabes consideraron bien que la variacion de dias no era alterar el rito, y siendo muy congruente la uniformidad en celebrar los santos en un dia, se acomodaron al estado actual; y por esto intitularon mixto á su misal, pues mezclaban, no sólo fiestas nuevas, sino diversa colocacion de las antiguas.

215 En esta suposicion, se infiere que la palabra mixto no apela sobre el rito, sino precisamente sobre el libro, porque éste no salió puramente como el misal antiguo, sino con calendario acomodado al estado actual de los latinos, y así pudo denominarse mezclado, aunque yo confieso que no hubiera usado de tal voz por evitar que se aplicase al rito. Y acaso los editores lo quisieron precaver, pues imprimiendo dos años despues el breviario muzárabe no pusieron el título de mixto, sino precisamente *Breviarium secundum Regulam beati Hysidori*. Si de este modo hubieran intitulado el misal, cesáran los reparos de los que intentan negarle la antigüedad y legitimidad del rito isidoriano valiéndose del dictado de mixto y de lo que juzgan añadido por el Sr. Cisneros.

El mejor modo de ver si el rito de los muzárabes, segun se ha publicado, es verdadero y puro isidoriano, se toma de los concilios antiguos y las obras del santo: Coteja uno con otro, y avisa en dónde está la diferencia. En la razón del rito y orden de la liturgia, creo no la hallarás. Y si por hallarse en el misal muzárabe más fiestas que las del tiempo de San Isidoro, pretendes que no sea el rito isidoriano, no será empeño digno de que le des al público; pues ni esto, ni la variacion del dia, basta para alterarle, como se ve en el oficio gregoriano, porque la liturgia solamente se altera por el método y partes. Y que todo esto se mantiene en el muzárabe del modo que se hallaba en tiempo de los godos, se prueba por el cotejo mencionado. Pero si no quieres tomar ese trabajo, bastará ver en qué se fundan los que le niegan la razon de gótico legítimo, explicando la mezcla por principios que excluyan el ser isidoriano.

116 El más empeñado y declarado en negar al muzárabe la antigüedad expuesta es Cayetano Cenni, quien en el tomo I, Diss. I, cap. II, núm. 8, escribe, que si en alguna cosa se engañaron evidentemente los que trataron de la antigüedad de la Iglesia de España, es en haber reputado el *Misal y Breviario muzárabe* por verdadero isidoriano; porque ¿quién ignora (dice) que estos códices han estado, y estarán,

así en las provincias como en Roma, expuestos á muchas variaciones? Añade que nadie es tan ignorante de los ritos, que juzgue haberse conservado uno mismo desde el tiempo de los apóstoles hasta San Isidoro. Pero si no me engaño, esto no es probar el asunto; pues áun dado que el códice isidoriano no fuese precisamente el del siglo I (siendo más verosímil que tuviese nuevas contracciones, á lo ménos accidentales), dado esto, ¿qué prueba se halla en ello sobre que el muzárabe no sea isidoriano? Yo confieso no la hallo; pues si insiste en que con el curso de siglos se aumentan algunas cosas, es necesario probar que alteran el orden sustancial, pues de otra suerte no se muda el rito, sino que diga que el romano presente no es verdadero gregoriano, por el preciso concepto de haber pasado siglos desde el santo y aumentándose fiestas, lo que será muy falso.

217 Prosigue inmediatamente diciendo que el himno de Santiago impreso en el muzárabe no es anterior al siglo IX. Para esto, y sobre el asunto de que el misal y breviario impresos por Cisneros no son isidorianos, distinguen tres códices MSS. El primero (que por entónces no se habia publicado), es el Veronense; el segundo, el publicado por Francisco Pisa en Toledo, año 1593, de quien dice corresponde al fin del siglo VII. El tercero fué el que sirvió de original á los publicadores del *Breviario muzárabe*. De éste dice fué autor el abad Salvo (al medio del siglo X), y que en Alcalá se guardan sin duda alguna los originales que sirvieron á la edicion del breviario. De todo lo cual infiere, que el himno de Santiago no precede la edad del tercer códice; y si esto viene al caso, debe inferir por ello que los libros impresos por Cisneros no mantienen el rito isidoriano.

218 Pero que por este medio no se prueba lo que intenta sobre el himno, se deja ya tratado en el cap. III, § 8. Que tampoco conduce para que el rito muzárabe no se diga gótico legítimo, se muestra por los mismos principios; pues aunque el códice Veronense (publicado ya por Blanquini) incluye más oraciones que el breviario muzárabe, con todo eso se hallan en aquél las que éste tiene, como se ve por las citas que propone en las márgenes Blanquini; y por tanto, solamente se infiere que el muzárabe abunde de más santos (como sucede en los breviarios romanos nuevos), no que el rito de su culto sea diferente, como no lo es el de los breviarios romanos antiguos y modernos. El fragmento publicado por Pisa en nada viene al caso, pues es un calendario de los meses Enero y Febrero únicamente; y por tanto, ni



sirve para el concepto del rito, ni para la fiesta de Santiago. Del tercer códice, que atribuye al abad Salvo, ya tratamos en el cap. III, 12. Y si miramos á lo que escribe de él este romano, se infiere que mantiene la razon de antiguo y verdadero isidoriano; pues en el número 10 dice, que aunque en tiempo de los moros se aumentaron muchas cosas, en especial por Salvo, con todo eso la calidad del rito se mantuvo una misma: «Licet Maurorum tempore accessiones multæ, præsertim ab Albedensi illo Abbate (*Salvo*) sint factæ sacris iis libris, RITUS tamen ANTIQUI SUMMA EADEM PERSEVERAVIT.» Si despues de las composiciones de este abad se mantuvo uno mismo el rito antiguo, ¿por qué razon no será verdadero isidoriano áun el que se atribuía á aquel abad?

219 Por todo esto extraño mucho que cuando Blanquini publicó el códice Veronense en la edicion romana de 1741, escogiese este único fragmento de Cenni para reimprimirle con el título «Cl. Viri Cajetani Cenni... de libello orationum gotico-hispano codicis veronensis iudicium.» Nada hay allí que se pueda decir crítica ó juicio del mencionado códice, pues ni trata del autor á quien deba atribuirse, ni de la edad ó siglo en que se hizo, de qué provincia fué propio, qué autoridad ó qué calidad le competan. Nada de efecto hay allí, y la crítica que se ofrece, y falta sobre este título, quisiéramos que á lo ménos la hubiese empleado el autor en las cosas que dice en el fragmento, explicando por qué llama isidoriano al códice Veronense, siendo así que Blanquini no le aplicó tal título, sino gótico-hispano. Este libro fué propio de la provincia Tarraconense, pues se lee allí, página 65, que el clero y pueblo debía ir en procesion «ad Sanctam Hierusalem in Sancto Fructuoso,» y segun nota Blanquini en las oraciones «post vigesimam,» esto es, en la tercera semana de cuaresma, todo el contexto se ordena á implorar la divina clemencia contra los alanos, vándalos, suevos y godos arrianos, en cuya suposicion se debe reducir aquel códice al siglo V ó VI ántes de San Isidoro, en cuyo tiempo ya no habia arrianos en España. No siendo libro de la Bética, y habiendo variedad, segun Cenni, en las provincias, ¿por qué le llama isidoriano? Méno debe intitularle así, si la edad de este códice se reduce al siglo V; pues el motivo de que no sea gótico el muzárabe, le reduce á que mediaron tiempos, y sucediendo esto mismo entre la primera formacion del códice Veronense y San Isidoro, tampoco será aquel isidoriano. Añado, que desde San Isidoro nos consta que todas las provincias quedaron uniformes, y no ántes;

luego si el muzárabe, que es posterior al santo, no es verdadero gótico, porque hubo tiempo en medio, ménos será isidoriano el que le precedió en tiempos en que no se suponen iguales las provincias. Por tanto, hay más razon para que el muzárabe sea gótico, que para ser isidoriano el Veronense.

220 La crisis de los demas conceptos que se desea en el fragmento, es sobre reducir el de Pisa al fin del siglo VII, siendo así que en este tiempo se celebraba la Purificacion, la cual no se incluye en el calendario de Pisa, como notamos en el cap. III, núm. 114. Item, ¿en qué se funda la certeza de que en Alcalá se guardan los MSS. que sirvieron de original á la edicion del muzárabe? Ni los hay, ni se sabe que los haya habido, ni hay fundamento para la sospecha; porque el breviario muzárabe no se imprimió en Alcalá, sino en Toledo, como se lee en el mismo, folio 432, y así se ve que habló con mal informe el autor de la dedicatoria al señor don Alfonso Clemente, puesta en la novísima edicion romana de la liturgia hispánica del año 1746, donde se afirma que se hizo en Alcalá la impresion de la liturgia muzárabica. Todo esto lo prevengo por amor de la verdad, y porque se vean los medios en que estriba el negar al oficio muzárabe la antigüedad del siglo isidoriano.

221 En la última disertacion que Cenni puso en su tomo II, añade varias cosas en prueba de que los libros impresos por el señor Cisneros no se deben reputar góticos verdaderos, por más que los imperitos, así se explica, los imaginen tales. Primeramente, alega el dicho del cardenal de Bona, sobre que Cisneros añadió la confesion «more romano,» las oraciones que preceden al introito y la Salve al fin de la misa. Que así por esto, como por los santos que añadió, salió el misal con título de mixto (1). Y si el mismo publicador le intitula mezclado, claro está, dice Cenni, que no le debemos reputar como puro y legítimo isidoriano. Sobre esto ya dijimos lo que significa el título de mixto, sin que se oponga á la pureza y verdad de rito gótico, pues no incluye mezcla de liturgia extraña, sino precisamente del calendario romano. Los aumentos que atribuye Bona al cardenal Cisneros, prueban que no estuvo

(1) «Confessionem more romano, et alias orationes ante introitum, sicut et antiphonam Salve Regina in fini addidit officio gothico Franciscus Ximenius. Adidit etiam officia quedam sanctorum, et alia festa recentioris ævit: atque ideo propter hæc quæ adiecit, missale mixtum nuncupavit. Rer. liturg., libro I, cap. II.



bien informado, porque no fueron aumentos, y ni áun supuestos bastaban para alterar el rito. Consta lo primero, porque es falso que los muzárabes usen de confesion *more Romano*, y así ésta no es aumento de Cisneros, pues se niega el supuesto. En el Apéndice I hallarás (al empezar la misa), que se dice la confesion como en el oficio latino. Esto lo escribió así Eugenio de Robles, seguido por Aguirre y otros. Pero se debe entender que la semejanza no estriba en que el muzárabe diga la confesion con las mismas palabras que el romano, sino en que uno y otro la dicen ántes del introito. La confesion de los muzárabes es esta: «Confiteor Omnipotenti Deo, et B. Mariæ V. et Sanctis Apostolis Petro et Paulo, et omnibus Sanctis, et vobis fratres manifesto, me graviter peccasse per superbian in lege Domini, cogitatione, locutione, opere, et omissione, mea culpa, mea culpa, gravissima mea culpa. Ideo precor beatissimam Virginem Mariam, et omnes Sanctos, et Sanctas, et vos, fratres, orare pro me.» Esta ni es confesion *more Romano*, ni es adición de Cisneros; pues si el santo cardenal hubiera de introducir alguna, fuera la romana practicada en su tiempo. Ni de esta ni de las demas cosas que dice el sacerdote ántes del introito, se alega prueba de que sean adiciones de Cisneros; ántes bien se halla fundamento á lo contrario, constanding que fué singular venerador de la antigüedad en tanto grado, que aunque ya no pronunciaban los muzárabes las palabras de la consagracion del modo que ántes del siglo X, con todo eso hizo que se mantuviesen en el cuerpo del texto estampando las actuales en lo inferior de la plana. Ves aquí un lance en que casi parecia preciso introducir una cosa no usada en tiempo de los godos, y con todo eso se recurrió á un arbitrio, en que sin faltar á lo actual, se diese el mejor lugar al uso isidoriano.

222 Otra prueba es haber mandado que no se alterase nada de cuanto áun en lo material de las voces sonase á antigüedad, como depone D. Alfonso Ortiz en la dedicatoria del misal: «Quæ a vero characterum dimisa jam diu fuerant, styli non mutato ductu resicerem, servataque verborum dignitate, antiquorum majestatem custodirem; nam quæ præ se antiquitatem ferebant, intacta esse jusseras: et tandem sic actum est.» Si no permite que se aplique á uso moderno áun lo material de las voces, ¿cómo podrá ser autor de introducir novedades en el rito? Mantuviéronse, en fin, los términos *Inlatio, colatam, etc.*, porque siendo indicios de gótica antigüedad, no podia innovarles quien la iba á conservar. Lo único

que hizo fué publicar aquel oficio del modo y con las contracciones accidentales (del número de fiestas y circunstancia de dias), con que se hallaba aquel rito por entónces; lo que no fué añadir cosas nuevas, sino no querer innovar en lo antiguo.

223 Pero demos que fuesen suyos los aumentos que se le atribuyen. Por ventura, ¿basta lo mencionado por Bona para que el rito no fuese puro isidoriano? Digo que no; y lo pruebo, porque lo que precede al introito y se sigue despues de concluida la misa, no es capaz de alterar la liturgia, porque ésta no empieza ántes del introito, ni dura despues de concluida. Lo que se ha referido es ántes del introito, como confiesa Bona; la salve es despues de concluida la misa, cuando ya se ha dicho *Solemnia completa sunt, etc.*, como verás en el Apéndice; luego esto no puede bastar para que la misa en sí no sea de verdadero rito isidoriano.

224 El número de fiestas no es tampoco capaz de pervertir el rito, como se ve en las nuevas del oficio romano; y para el misal muzárabe hay razon especial, porque los santos nuevos no tienen oficio propio, sino del comun, y así creció y se hizo mixto el calendario, no el rito. Sirva de ejemplo lo que vemos en el mes de Febrero, cuyo calendario en el breviario impreso incluye veinte fiestas. El publicado por Pisa no tiene más que siete. Ves aquí el lance en que se levanta la voz sobre las mixturas de Cisneros; pues en solo este mes (que es el más corto), parece que añadió trece festividades. Si se mira el número del antiguo y moderno calendario así parece que es, pero no si mira la materia, porque la Purificacion (que no está en el de Pisa) consta haberla celebrado en tiempo de los godos, y así no es cosa añadida por Cisneros. La fiesta de San Fructuoso (que se incluye en el muzárabe y no en el de Pisa) es tambien antiquísima, como consta, no sólo por el calendario Pisano en el mes de Enero, sino tambien por el códice Veronense. La de Santa Eulalia de Barcelona tampoco puede ser adición nueva, pues se halla en el fragmento de Pisa, cuya edad no es menor que la del siglo VII, segun confiesa Cenni. Luego estas tres fiestas no pueden ser añadidas por Cisneros, como ni las de Santa Agueda, Dorotea y cátedra de San Pedro, que se incluyen en el calendario de Pisa. Pasa ahora al muzárabe, y en el propio de Santos no hallarás más que las seis fiestas mencionadas; luego todos los aumentos que se vocean en los libros impresos, se reducen al calendario, no al número de oficios, constanding que los santos añadidos al frag-



mento de Pisa, y que no se celebraban en tiempo de los godos, se rezan totalmente del comun. Que en tiempo de los godos se usaba de comunes, consta sin salir del asunto por la fiesta de San Márcos, incluida en el calendario Pisano, la cual no tiene ni ha tenido oficio propio. Pues si el aumento de oficios en el propio de santos no basta á quitar al rito la razon de antiguo, ¿por qué razon ha de bastar el que sólo es de los nombres y que insiste en el comun del orden primitivo? Si quieres añadir que se encuentran algunas ceremonias tomadas del oficio que por entonces se usaba en la santa iglesia de Toledo (como escribe Le Brun, página 303 en fuerza de que las mismas se leen en el misal toledano del 1550), respondo lo primero, que más propio es, que el uso toledano fuese tomado del más antiguo muzarábico, y así mientras no se aleguen más pruebas, no convence lo dicho. Respondo lo segundo, que estas menudencias no bastan á alterar la liturgia, porque siendo accidentales pueden y se suelen variar sin mutacion del orden de las misas. Así vemos que el que en unas se diga gloria y credo, y no en otras, no diferencia el rito, y lo que en partes (digámoslo así) intrínsecas no le altera, ménos se verificará en las extrínsecas. Cuando el papa Sergio añadió el *Agnus Dei*, no se puede decir que alteró el rito romano; luego aunque Cisneros hubiese añadido lo que se le atribuye (que no toca á lo interior de la misa) no se debía decir que alteró el gótico legítimo.

§ XXII.

Respóndese á otras objeciones de Cenni y vindicase el uso de los muzárabes sobre dividir la hostia en nueve partes.

225 Añade el mencionado romano (Disertacion 7, núm. 13) que en el muzárabe impreso se lee *Dominus sit semper vobiscum*, siendo así que en el concilio I Bracarense no hay más que *Dominus vobiscum*, infiriendo, por la partícula *semper* que el rito muzarábico no es isidoriano legítimo. Confieso que yo no insistiera en cosa tan menuda para tan grave empeño. Pero ya que la alega, me alegro que las cosas que se dicen opuestas al rito isidoriano sean de esta clase, y que sea ésta la más sobresaliente cuando reserva las demas á una expresion comun de que sería cosa larga el referirlas todas. Si ésta se escogió por más notable, ¿cuáles serán las otras? En fin, si por la partícula *semper* degenera el rito muzarábico del isidoriano, aunque en el orden principal tengan identidad, nos podemos temer que alegue uniformidad entre el oficio actual romano y el muzárabe,

pues aquél tiene en la fraccion de la Hostia el *sit semper vobiscum* que usa éste. Bien veo que extrañarán no pocos la detencion en estas menudencias, pero nos mueve á ello la calidad de las instancias y la necesidad de descubrir el genio de este autor, para no distraernos sobre ello en otras partes.

226 Que en tiempo de San Isidoro no se usase del *semper*, no se prueba por el concilio de Braga ni por hallarse este concilio mencionado en el índice de los cánones de España, pues las costumbres particulares bracarense no pasaron á las demas provincias, como se dijo número 68 y sig., donde se trata tambien del índice de los cánones. Y ya que es tan delicada la reflexion de este autor que repara en el *semper*, lícito nos será prevenirle que en el citado concilio, can. 3, y en el índice mencionado, libro IV, tít. XV, se halla *Dominus sit vobiscum*. El verbo *sit* ni se expresa en el cap. II de Ruth, ni en el oficio romano, ni en Pedro Damiano en el tratado sobre el *Dominus vobiscum*. Por tanto la misa usada en Braga en el espacio inmediato á su primer concilio, no sería romana, á vista de tener una palabra más en la salutacion sacerdotal. Si esto no te parece digno de alegarse, lo mismo diré yo de la voz *semper*, porque lo disilabo no da disparidad.

227 De aquí se infiere otra cosa contra el citado autor. En el núm. VI dice, que el oficio muzárabe es mixto de romano y galicano. Esto no se puede salvar en fuerza de las palabras puestas, pues el *semper* de la salutacion mencionada, ni es del uso romano ni del galicano, sino único (en su sentir) de los muzárabes. Luego aquello por que niega ser isidoriano no le puede calificar de mixto. En el número XIII añade que las preces de los libros impresos no tienen elegancia. Esto no prueba que no sean del tiempo de los godos, como se mostró tratando del himno de Santiago; pero mucho ménos sirve para decir que el muzárabe sea mixto de romano y galicano, pues en Italia y Francia serian elegantes las preces segun promete este autor, aunque por otro lado quiere que viniese de Francia lo que imagina depravacion del rito isidoriano.

228 Para afirmar que el oficio muzárabe es mezcla del romano y galicano, es necesario mostrar lo que tiene de uno y otro, y determinar el rito puro isidoriano. Esto dice que no lo puede hacer por no estar desocupado para ello, pero si algunos quieren examinarlo segun lo que deja escrito, deben (dice) ante todas cosas huir del misal muzárabe, y no mirar al gótico (publicado por Tomassi y Mabillon), más que en las misas que se pueden cotejar



con la doctrina de San Isidoro, omitiendo las que se acercan mucho al oficio romano. Sobre esto hallo yo muchas inconsecuencias, pues en el núm. VI dice, que por la citada misa gótica de Tomassi se sabría el rito puro isidoriano. En el núm. XIV dice, que hasta hoy nadie publicó el rito isidoriano legítimo; luego el publicado por Tomassi y Mabillon no es puro isidoriano. Ménos se compone con esto que para averiguar el rito verdadero del siglo de San Isidoro se haya de huir de lo que el código de Tomassi tiene de romano, pues si tiene mezcla no será puro gótico ni cumplido testigo del tiempo de San Isidoro. En sus principios fué romana la misa que se usaba en España en tiempo de los godos (como dijimos, número 68). Dado esto, no es modo de averiguar el rito isidoriano el huir de lo que en el misal gótico se acerque al romano como resuelve ahora. La misa que el Pontífice Vigilio envió á Braga fué ciertamente la que se usaba en Roma al medio del siglo VI. Esta misma fué la que prevaleció en España en tiempo de San Isidoro segun este moderno, ¿pues cómo es posible averiguar el rito isidoriano huyendo de lo que se acerque al romano?

229 Esta instancia la previno ya Cenni, oponiendo contra su resolucion la del Cl. Mabillon, que en la liturgia Galicana, cap. IV, núm. 11, expresa que el rito enviado á Braga por Vigilio era Gelasiano, pero que no fué éste el usado en España desde el concilio IV de Toledo. A esto (dice Cenni) debemos satisfacer, porque no se arruine con el silencio lo que con mucho trabajo procuramos establecer. La respuesta es que Vigilio no envió á Braga todo el orden de la misa romana, sino el cánon y otras oraciones propias del día de la Pascua para que con esta misa pudiese hacer otras el metropolitano tomando aquella por regla. Y esto (dice) no fué enviar el orden Gelasiano de la misa, porque este cánon era de tradicion apostólica segun Vigilio, y mucho ménos fué remitir todo el misal, pues no fué más que una misa por causa de fiar las demas al cuidado del metropolitano, y en esta conformidad se ve que entre los padres de España se aplicaron muchos á componer misas, arreglándolas sin duda al ejemplar de Vigilio, y dejando intacto el cánon por ser de tradicion apostólica. Así en el núm. 15. Pero si el Papa no envió todo el orden de la misa segun dice al principio, no serian misas enteras las que el Bracarense y demas prelados de España compusiesen arreglándose á la del Pontífice, y esto es falso, pues Vigilio remitió demás del cánon todos los capítulos de la fiesta Pascual, para

que por tal modelo se arreglasen las misas y supiese el Bracarense en qué parte se habian de colocar las cosas propias de cada festividad, como se ve en las palabras dadas en el número 46, y esto supone que envió todo el orden de la misa aplicada á la Pascua, pues de otra suerte no supiera el Bracarense el método de la misa romana.

230 Lo que Vigilio remitió, precisamente debía estar acomodado al orden gelasiano; porque desde Gelasio á Vigilio no hubo alteracion en los oficios, ni Vigilio mudó nada; por tanto, no hay fundamento para decir que aquella misa no fuese segun el orden del código gelasiano. Ni contradice á esto el que Virgilio diga que el cánon es de tradicion apostólica, pues lo mismo diria Gelasio, que floreció 50 años antes. La razon es, porque el ser de tradicion apostólica apela sobre lo sustancial del cánon, esto es, sobre las palabras de la consagracion, memoria de la pasion del Redentor, fraccion de la hostia, etc.; pero lo material de las voces, y el todo de las partes, no es de institucion de los apóstoles, sino parte de esto, y parte de disposiciones pontificias, como afirma el santo concilio de Trento, *Sess. 22*, cap. IV, donde hablando del cánon, dice expresamente: *Is enim constat cum ex ipsis Domini verbis, tuum ex Apostolorum Traditionibus, ac Sanctorum quoque Pontificum institutionibus*. Por tanto, el dicho de Vigilio no se opone á que el cánon de su tiempo fuese el mismo que el practicado en Roma antes y despues de San Gelasio; antes bien, en el sentido que sea de tradicion apostólica ha de ser el mismo, y así no alcanzo el fundamento con que afirma este autor que el orden de la misa de Vigilio no era gelasiano, cuando su alegato prueba que era el que se observaba en Roma, no sólo despues, sino antes de Gelasio.

231 Que los prelados de España compusieron las misas arreglándose al orden de la de Vigilio, lo dice este escritor en fuerza de haber juzgado que prevaleció aquel orden en tiempo de los godos, y esto es falso, como se dijo § VII. Que dejaron intacto el cánon de Vigilio, sólo se verifica por cuanto no le usaron. En la provincia de Galicia se mantuvo como llegó hasta el concilio IV de Toledo. Pero la razon de que por ser recibido de los apóstoles se mantendría intacto, debe ser examinada por Cenni en lo que mira á Roma; pues en ninguna parte de la misa parece que hay tantas disposiciones pontificias como en el cánon, y por tanto, entre los muzárabes es más breve que en Roma; pues acá no tuvieron noticia de las cosas que los papas añadian, como dice este escritor, citado núme-